

Acta Complementaria N° 3 - Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acuerdo N° 11 de fecha 22/11/2018.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Mario GAMBACORTA y Carlos MOLINARI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

**1. Toma conocimiento:**

- a. Dirección de Gestión de Personal Nodocente - Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente: personal Nodocente que no tomo posesión del cargo concursado.
- b. Presentación Dirección General Económico Financiera: propuesta modificación ordenamiento funcional.

**2. Convalidación de gestiones:**

- a. Formalización designación Personal Nodocente Planta Transitoria.
- b. Asignación Suplemento por Riesgo Personal Nodocente.

**3. Tratamiento:**

- a. Dirección General de Bienestar Universitario – Departamento de Deportes: solicitud movilidad funcional personal Nodocente para la colonia de vacaciones de la UNLu.
- b. Dirección de Gestión de Personal Nodocente- Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente: informe cargos de la estructura Nodocente sin cobertura permanente.
- c. Solicitud llamado a concurso cargo vacante Subjefe de Departamento de Registro Presupuestario, categoría 4 (cuatro) de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección General Económico Financiera.
- d. Dirección General de Extensión: solicitud asignación fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente, para la contratación de responsables de los talleres artísticos dependientes del Departamento de Cultura.
- e. Solicitud modificación ordenamiento funcional de la Dirección de Gestión de Rectorado: Departamento de Ceremonial y Protocolo.
- f. Presentación Departamento de Políticas y Gestión de Personal Nodocente: solicitud instrucciones respecto del “Régimen de Reemplazos” establecido en el Artículo 17° del CCT Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, Inciso a), homologada por Resolución CS N° 474/11.
- g. Presentación Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu:
  1. Solicitud respuesta a la propuesta efectuada por la Parte Trabajadora de otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo Nodocente al personal que presta servicios en DASMI y opte por continuar trabajando en la Obra Social.
  2. Informe de necesidades de los laboratorios que realizaría personal externo a la UNLu.
  3. Solicitud precisiones respecto del Convenio de la UNLu con el CIN, por el uso de la Sede CABA.
- h. Dirección de Servicios Generales: solicitud incorporación de personal Nodocente, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
- i. Solicitud personal Nodocente de extensión de licencia por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo.

**1. Toma conocimiento:** Las partes toman conocimiento: a) que el sr. Juan Manuel Mascaro, no tomó posesión del cargo concursado, a saber: Jefe de Departamento Técnico y Posproducción, categoría tres (3), Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual de la Dirección General de Extensión por renunciar al cargo de personal Nodocente el 1° de septiembre de 2018, razón por lo cual se conviene declarar desierto el cargo en cuestión; y b) propuesta de modificación presentada por la sra. Directora General Económico Financiera para el área a su cargo. Al respecto y considerando que se encuentra vigente el equipo de trabajo designado para la revisión de dicha estructura, constituido mediante Resolución Rector N° 318/14, las partes convienen por corresponder, remitir

la presente a dicho equipo, y a solicitud de la Parte Empleadora, se designan nuevos representantes por esa Parte, a saber: sres. Guillermo Liñares y Carlos Molinari.

**2. Convalidación de Gestiones:** Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) Designación personal Nodocente, que se nomina en el Anexo I de la presente y b) Asignación del Suplemento por Riesgo a favor del personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo I de la presente.

### **3. Tratamiento:**

**a.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Bienestar Universitario, Lic. Verónica Amado, mediante la cuál solicita la afectación transitoria bajo la modalidad de movilidad funcional de personal Nodocente que presta servicios con dependencia funcional del Departamento de Deportes en los Centros Regionales San Miguel y Campana, para desempeñarse transitoriamente como personal docente en la colonia de vacaciones de la Institución, las partes convienen autorizar la movilidad funcional de dicho personal, en los términos de lo establecido por el Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 23/09, conforme se detalla en los Anexos II y III de la presente.

**b.** Analizado el informe de cargos de la estructura Nodocente sin cobertura permanente efectuado por el Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, y considerando lo determinado por el Título 4 “*Régimen de Concursos*” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS N° 243/18; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen los llamados a Concurso Cerrados Generales para cubrir los cargos vacantes del Tramo Mayor e Intermedio previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición para el Sector Nodocente, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias y designan las Comisiones Evaluadoras intervinientes, conforme se detalla en el Anexo IV que forma parte de la presente.

**c.** Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora General Económico Financiera, las partes convienen, previo al tratamiento de la misma, remitir copia del trámite al equipo de trabajo, constituido por Resolución Rector N° 318/14, solicitando emita opinión al respecto.

**d.** Analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Extensión, la Comisión acuerda la asignación mensual de fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente, de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000), desde el 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2019 y de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019, para ser destinados a la contratación de instructores responsables del desarrollo de talleres artísticos y/o actividades culturales y profesionales dependientes del Departamento de Cultura previstos para el año 2019, los cuales deberán imputarse a la Fuente 16, Grupo presupuestario 01.

**e.** Analizada la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de transición del Departamento de Ceremonial y Protocolo de la Dirección de Gestión de Rectorado y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen hacer lugar al requerimiento pretendido en lo referente a la modificación de las responsabilidades y acciones del Área de Protocolo, Logística y Seguridad, conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

Además, teniendo en cuenta las funciones determinadas para el Área de Protocolo, Logística y Seguridad - categoría cinco (5), Tramo Intermedio del agrupamiento Técnico-Profesional; lo solicitado por la Sra. Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo; lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones; lo establecido por el Tipificador de funciones para el cargo categoría cinco (5) agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06; las partes acuerdan la asignación de esas funciones a la trabajadora Rocío Cabrera, Legajo N° 4559, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios a los

finde formalizar la medida, al tiempo de contar con la homologación de la modificación del Ordenamiento funcional referido.

**f.** Analizada la presentación efectuada por el Departamento de Política y Gestión del Personal Nodocente relacionado al “Régimen de Reemplazos” establecido por el Artículo 17° del CCT Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, Inciso a), homologada mediante Resolución CS N° 474/11, considerando el período del año en curso y en estricta contención del gasto, las partes convienen la suspensión de las asignaciones transitorias de cargos de mayor responsabilidad, reguladas por la normativa mencionada, en principio, hasta el mes de febrero de 2019.

Por otra parte, y considerando la necesidad de asignación de funciones de mayor jerarquía del Tramo Mayor e Intermedio, a partir del mes de febrero 2019 a personal de la Dirección General de Gestión Institucional, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la gestión de las asignaciones tramitadas mediante DOINU-LUJ Ns° 10982 y 10984, a partir del 1° de febrero de 2019.

**g. 1.** Analizada la presentación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu, los antecedentes del caso, y en virtud del reordenamiento del Sistema de Salud de esta Institución, determinado por Resolución CS N° 446/18, las partes acuerdan que se concederá licencia especial sin goce de haberes, conforme lo determinado por el Artículo 104° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 429/09, al personal Nodocente que actualmente desempeña funciones en DASMI y opte por continuar prestando servicios en la entidad que la suceda o reemplace y en tanto dicha entidad continúe funcionando.

Tratamiento en conjunto punto 3 incisos 2 y 3.: consideradas las presentaciones efectuadas por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu, la Parte Empleadora se compromete a efectuar las gestiones pertinentes a fin de informar a la Parte Trabajadora los resultados del informe efectuado por profesional externo a la Universidad sobre los laboratorios de esta Casa, o, en su caso, el estado de avance del mismo; como así también cuáles son las tareas de limpieza y espacios del edificio de la UNLu ubicado en la calle Ecuador N° 871 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los cuales se hace cargo el Consejo Interuniversitario Nacional, en el marco del *Acuerdo de Coadministración entre la Universidad Nacional de Luján y el Consejo Interuniversitario Nacional para la adecuación de los espacios de dicho edificio.*

**h.** Dirección de Servicios Generales: Considerada la necesidad de personal para prestar servicios en la Dirección que se trata, en virtud del acceso al beneficio jubilatorio de personal del área, sres. Margarita Catania y Rubén Fernández, la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de dos (2) cargos categoría siete (7) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida, a partir del mes de marzo de 2019, o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso.

**i.** Analizado el requerimiento de extensión de licencia por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo, efectuado por la trabajadora Yanina MURCIA y considerando los antecedentes del caso, las partes acuerdan autorizar a la trabajadora licencia con goce de haberes, debiendo presentar la misma en cada oportunidad la debida justificación de autoridad médica competente en la Dirección de Administración de Personal.

-Siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....  
Mario  
GAMBACORTA  
Parte Empleadora

.....  
Carlos MOLINARI  
Parte Empleadora

.....  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora

.....  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora